



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-237-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando No. ESPE-VDC-2017-1332-M, de 24 de julio de 2017, el Vicerrector de Docencia, remite al Director de Talento Humano, la nómina de los docentes que se encuentran en el proceso de selección, para el curso de desarrollo de habilidades en el idioma inglés, para optimizar la gestión del docente investigador, a realizarse en Waterloo Canadá, a fin de que se disponga se verifique los requisitos de los docentes descritos en el cuadro anexo al citado memorando;

Que, mediante memorando No. ESPE-THM-2017-2682-M, de fecha 25 de julio de 2017, el Director de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado mediante memorando No. ESPE-VDC-2017-1332-M, de fecha 24 de julio de 2017, referente con la verificación de requisitos estipulados por el Vicerrectorado de Docencia, para los 11 señores docentes postulantes para el curso de capacitación internacional "Desarrollo de habilidades en el idioma inglés para optimizar la gestión docente-investigador", informa que se detallan los datos de 12 profesores, precisando que existen dos señores docentes Luis Carrión";

Que, mediante memorando No. ESPE-VDC-2017-1402-M, de fecha 27 de julio de 2017, el Vicerrector de Docencia, pone en consideración del Vicerrector Académico General, el informe presentado por el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, sobre la selección de docentes para el programa de Desarrollo de habilidades en el idioma inglés, para la mejora del desempeño docente-investigador, solicitando además se disponga a la Unidad de Talento Humano el trámite del informe de licencia, en base a los cuatro primeros docentes seleccionados, señalando que se coordine con la Directora de Relaciones Interinstitucionales para el trámite de visas y más documentos necesarios para el viaje;

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0943-M, de fecha 30 de julio de 2017, el Vicerrector Académico General, para el trámite pertinente, remite al Director de Talento Humano, el memorando ESPE-VDC-2017-1402-M, de fecha 27 de julio de 2017, relacionado con el informe de licencia de los Docentes seleccionados para el Programa de Desarrollo de Habilidades en el Idioma Inglés;

Que, mediante memorando No. ESPE-THM-2017-2764-M, de fecha 31 de julio de 2017, el Director de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado mediante memorando ESPE-VDC-2017-0943-M, de fecha 30 de julio de 2017, referente con la solicitud de licencia con remuneración, solicitada por los señores docentes: SIMON BAILE DEBORA, profesora Titular Agregada I, a tiempo completo; CARRERA ERAZO ENRIQUE VINICIO, profesor Titular Principal I, a tiempo completo; NOCEDA ALONSO CARLOS MARÍA, profesor Titular Principal I, a tiempo completo; y TORRES TELLO JULIO VLADIMIR, profesor Titular Auxiliar I, a tiempo completo, interesados en participar en la capacitación que se brindará en Canadá, recomienda al Vicerrector Académico General, se les autorice licencia con remuneración al 100%, para que asistan, participen y se capaciten en el programa de capacitación internacional "Desarrollo de habilidades en el idioma inglés para optimizar la gestión docente-investigador", que se dictará del 11 de septiembre de 2017 al 20 de octubre de 2017, en Canadá, precisando que la recomendación la sustenta en base a los artículos 90 numeral 1 y 95 numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Orden de Rectorado ESPE-HCUP-OR-2015-035, RESOLUCIÓN ESPE-HCUP-RES-2015-032, de fecha 19 de marzo de 2015; Art.210 del Reglamento General de la LOSEP. Resalta que de acogerse tal recomendación, es necesario que los referidos Docentes, remitan al

retorno un informe sobre la participación en la capacitación; realicen la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las Unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluyan el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el curso de capacitación; y, finalmente a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. Además precisa, en lo referente con la ayuda económica, pasajes y demás rubros, recomienda se tramite a través del Vicerrectorado de Docencia, a través del Centro de Educación Continua o Comité de Becas y Ayudas Económicas.

Que, mediante memorando No. ESPE-THM-2017-2808-M, de fecha 04 de agosto de 2017, el Director de Talento Humano, en atención a hoja de trámite No.1394 de fecha 31 de julio de 2017, relacionado con el personal académico que ha sido seleccionado para salir con licencia con remuneración, para asistir al programa de capacitación internacional "Desarrollo de habilidades en el idioma inglés para optimizar la gestión docente-investigador", realiza la rectificación del nombre del señor docente que fue emitido en memorando ESPE-THM-2017-2682, de fecha 25 de julio de 2017. Precisa que el docente fue preseleccionado por el Vicerrectorado de Docencia, quien cumple con los requisitos estipulados en la matriz, detallando que es el Doctor Carrera Erazo Enrique Vinicio, profesor titular principal I, a tiempo completo del Departamento de Eléctrica y Electrónica;

Que, mediante memorando No. ESPE-VOC-2017-1619-M, de fecha 25 de agosto de 2017, el Vicerrector de Docencia, recomienda al Vicerrector Académico General, Subrogante, la participación de los docentes seleccionados, para asistir al programa de capacitación internacional, "Desarrollo de habilidades en el idioma Inglés para optimizar la gestión docente-investigador", a desarrollarse en Canadá del 11 de Septiembre al 20 de Octubre de 2017. Además informa, que el mencionado curso está incluido y financiado con cargo al Plan de Capacitación y Actualización Docente 2017. Precisa, que los docentes seleccionados son: SIMON BAILE DEBORA, profesora Titular Agregada I, a tiempo completo; CARRERA ERAZO ENRIQUE VINICIO, profesor Titular Principal I, a tiempo completo; NOCEDA ALONSO CARLOS MARÍA, profesor Titular Principal I, a tiempo completo; y TORRES TELLO JULIO VLADIMIR, profesor Titular Auxiliar I, a tiempo completo. De igual manera, informa que los docentes seleccionados cuentan con la recomendación por parte de la Unidad de Talento Humano, para conceder la licencia con remuneración al 100% para que asistan, participen y capaciten en el programa de capacitación internacional antes mencionado, por lo que solicita continuar con el trámite reglamentario para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, en la que se autorice la participación de los docentes seleccionados en el mencionado curso, se les conceda la licencia con remuneración, la adquisición de pasajes aéreos, tomando en cuenta un día antes y un día después de las fechas de ejecución del evento de capacitación. Para cuyo efecto adjunta recomendación de la Unidad de Talento Humano y demás documentación de respaldo;

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1161-M, de fecha 04 de septiembre de 2017, el Vicerrector Académico General, Subrogante, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal K del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor de los docentes seleccionados, licencia con remuneración, a fin de que participen en el programa de capacitación, "Desarrollo de habilidades en el idioma inglés para optimizar la gestión docente-investigador", a desarrollarse en Canadá del 10 de septiembre de 2017 al 21 de octubre de 2017, bajo las consideraciones que se detallan el citado memorando;

Que, mediante memorando No. ESPE-THM-2017-3260-M, de fecha 07 de septiembre de 2017, el Director de Talento Humano, en alcance al memorando No. ESPE-THM-2017-2764-M, de fecha 31 de julio del 2017, referente con el otorgamiento de licencia con remuneración al 100%, para cursar el programa de capacitación internacional en Canadá, solicitada por cuatro señores docentes, dicha unidad específica que el tiempo de devengamiento, conforme lo establece el Artículo 210 de la LOSEP, es de 108 días (03 meses y 18 días);

Que, el Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático."

Que, el Art.90, segunda inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines

institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: I. Los cursos u otros eventos de capacitación y/ o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero (...). A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 92, del citado Reglamento determina que: "Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.";

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "I La realización de posdoctorados y capacitación profesional";

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "I. La realización de posdoctorados y capacitación profesional"; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 11 de septiembre de 2017 hasta el 20 de octubre del 2017, inclusive, a los señores docentes: DRA. SIMON BAILE DEBORA, profesora Titular Agregada 3, a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción; DR. CARRERA ERAZO ENRIQUE VINICIO, profesor Titular Principal I, a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica-matriz; DR. NOCEDA ALONSO CARLOS MARÍA, profesor Titular Principal I, a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz y TORRES TELLO JULIO VLADIMIR, profesor Titular Auxiliar I, a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica-matriz, para que asistan, participen y se capaciten en el programa de capacitación internacional, "Desarrollo de habilidades en el Idioma Inglés para optimizar la gestión docente-

investigador", a desarrollarse desde el 10 de septiembre de 2017 hasta el 21 de octubre de 2017, en Waterloo Canadá.

El financiamiento de dicha capacitación, está incluido y financiado con cargo al Plan de Capacitación y Actualización Docente 2017.

El tiempo total de devengación será de ciento ocho días, debiendo en el convenio de devengación, determinarse la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez los Beneficiarios incluirán el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realicen durante el curso de capacitación.

Previamente, los Beneficiarios suscribirán el respectivo contrato de devengamiento.

- Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, a los Beneficiarios.
- Art.3 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera, Director de Logística y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. *Y para conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 07 de septiembre de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Ordoñez
CRNL. C.S.M.



ERPO/MYSM